



**RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarias en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.**

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Resolución de 8 de junio de 2020, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 19 de junio), del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, resuelvo:

Primero.— Nombrar funcionarias en prácticas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, a las aspirantes que han superado el concurso-oposición, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	DNI	Departamento
López Díez, M <sup>a</sup> Pilar	***2097**	Educación, Cultura y Deporte
Cirujeda Jarque, Laura	***3815**	Educación, Cultura y Deporte
Pérez Gracia, M <sup>a</sup> Teresa	***6042**	Educación, Cultura y Deporte

Segundo.— La condición de funcionarias en prácticas corresponderá a las aspirantes desde el día 1 de septiembre de 2023, fecha en la que tendrán que incorporarse presencialmente al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como funcionarias de carrera o, en su caso, hasta la declaración de “no apta”.

Durante el tiempo en que mantenga tal condición se le aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 31 de diciembre de 2014).

Tercero.— De acuerdo con la base 1.3 de la convocatoria, el período de prácticas incluye un curso de formación, programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo con evaluación final y será de obligatoria realización para las aspirantes aprobadas, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, las personas aprobadas elegirán destino, y finalmente, se les nombrará funcionarias de carrera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 14 de julio de 2023.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
P.A. El Secretario General Técnico de Hacienda  
y Administración Pública,  
(Orden de 12 de agosto de 2019, del Consejero  
de Hacienda y Administración Pública),  
SERGIO PÉREZ PUEYO**

CSV: BOA20230720002